



ACUERDO REGIONAL N° 262-2011-GRJ/CR.

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria a los 21 días del mes de junio de 2011, en la Sala de Consejeros de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales prescribe que es atribución del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el inc. c) del artículo 93° del Reglamento Interno del Consejo Regional, prescribe el otorgamiento de condecoraciones de acuerdo al reglamento específico que para tal fin, se ha aprobado con Acuerdo Regional N° 057-2011-CRJ/CR, el mismo que establece entre otras categorías la de Visitante Ilustre de la región Junín; distinción que **“Se otorgará a aquellas personalidades que por motivos de su arribo a la Región Junín, en representación de alguna institución pública, privada o internacional, realizan alguna gestión protocolar o de otra índole”.**

Que, en la Sesión Ordinaria del 14 de junio de 2011, el Consejero Dr. Moisés Tacuri García pide que se reconozca con la distinción en la categoría de “Visitante Ilustre”, al Vicepresidente de la Compañía NAVATTA GROUP Sr. Massimo Navatta, en su condición de jefe de la comitiva de empresarios italianos que arribaran a la Región Junín la próxima semana, por reunir los requisitos que el artículo 6° del Reglamento para el Otorgamiento de Distinciones y Reconocimientos Honoríficos de la Región Junín señala;

Que, el objetivo de la visita es reunirse con el alcalde y otras autoridades de la provincia de Concepción, al que está invitado el Presidente Regional, cuya agenda es concretizar acuerdos sobre los diferentes proyectos de inversión que se pretende ejecutar en nuestra región; el día lunes estarán en Chanchamayo y Pichanaki para dialogar con los citricultores y el día martes en el Consejo Regional para informar sobre los proyectos en los cuales desean invertir en nuestra región;

Que, el Reglamento citado, en su artículo 10° y 11° establecen el procedimiento para el otorgamiento de esta distinción, que comienza con la propuesta por cualquier persona natural o jurídica, nacer como iniciativa del mismo Consejo Regional o alguno de sus miembros o bien del Presidente Regional, para posteriormente pasar a la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social; quien se encarga de instruirlo y aprobar el dictamen afirmativo elevándolo al Pleno del Consejo Regional, para su análisis y toma de decisión respectiva que permita otorgar la distinción solicitada;

Que, Navatta Group es una compañía italiana que nace en el año 1983, por lo que a la fecha cuenta con una amplia experiencia relacionada con la mecánica instrumental de las industrias alimentarias (Food Processing). El grupo también comprende la marca “Dall’Argine & Ghiretti”, empresa histórica de ese sector;

Que, en su establecimiento construyen líneas y máquinas por la transformación de tomate, fruta y vegetales para producir tomate pelado, cubito, pulpa, concentrado, ketchup, salsas, jugos; asimismo para la transformación de fruta por zumos de fruta continental y tropical, puré, fruta congelada y en almíbar y para la elaboración de vegetales emparillados, braseados y congelados;

Que, el literal c) del artículo 54° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, establece que son funciones del Gobierno Regional identificar las oportunidades de inversión y promover la iniciativa privada en proyectos industriales, y en el literal d) del artículo 55° señala que, es función del Gobierno Regional identificar oportunidades para los productos de la región y promover la participación privada en proyectos de inversión en la región;

Que, el artículo 39° de la acotada Ley, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el artículo 107° del Reglamento Interno del Consejo Regional, dispone que las Comisiones de Consejeros Regionales, son órganos consultivos y/o deliberativos del Consejo cuya finalidad es realizar



estudios, formular propuestas, proyectos de normas e investigaciones y emitir Dictámenes sobre los asuntos de su competencia o que el Consejo les encargue;

Que, la Comisión Permanente de Educación, Cultura y Desarrollo Social eleva el Dictamen favorable para reconocer al Vicepresidente de la Compañía NAVATTA GROUP Sr. Massimo Navatta, en su condición de jefe de la comitiva de empresarios italianos, que arribaran a la Región Junín con la distinción **Visitante Ilustre de la Región Junín**, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín;

El Consejo Regional con el voto **UNÁNIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE el reconocimiento con la distinción en la categoría de **VISITANTE ILUSTRE de la Región Junín**, al **SR. MASSINO NAVATTA** en su calidad de Vicepresidente del grupo empresarial italiano NAVATTA GROUP, por los considerandos expuestos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNÍQUESE al ejecutivo que la fecha del acto solemne y entrega de la distinción, es el día 21 de junio a horas 2.00 p.m. en la Sala de Sesiones del Consejo Regional del Gobierno Regional Junín

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que la Secretaria Ejecutiva registre en el Libro respectivo las circunstancias personales, la relación detallada y completa de los méritos que dan lugar a esta concesión, para que en todo instante se pueda conocer respecto de esta distinción.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase